



**1.- OBJETIVO.** Realizar el diagnóstico de saneamiento básico en instituciones o planteles educativos de todos los niveles con la finalidad de identificar y evaluar los factores de riesgo a la salud condicionados por actitudes y prácticas inadecuadas, tanto en el nivel familiar como en el comunitario con el propósito de establecer y priorizar esta problemática para su atención.

**2.- ALCANCE.** Toda la ciudadanía y establecimientos descentralizados con base en convenios con los diferentes giros: agua potable y alcantarillado, centros de reunión y espectáculos, establos y granjas, panteones, crematorios y funerarias, estéticas, peluquerías, salones de belleza y similares; así como residuos sólidos municipales.

### **3.- RESPONSABLES**

<b>Puesto</b>	<b>Área</b>
Director Municipal de Salud	Dirección Municipal de Salud
Encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario	Dirección Municipal de Salud
Encargado de la Unidad de Desinfección de Agua para Uso y Consumo Humano en el Área Rural	Dirección Municipal de Salud
Dictaminador Saneamiento Básico y Salud Escolar	Dirección Municipal de Salud
Verificadores Sanitarios	Dirección Municipal de Salud

### **4.- PROCEDIMIENTO**

4.1 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario realizará levantamiento de encuestas a las escuelas por colonia y comunidad, para dar a conocer las acciones del programa de saneamiento básico y salud escolar y contar con la aprobación de los directores.

4.2 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario conformará el padrón de escuelas participantes.


4.3 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario planeará, sectorizará, priorizará y coordinará el proceso para la programación de las verificaciones y fomentos a las escuelas.

4.4 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario informará a los directores de las escuelas de la calendarización de las acciones a realizar.

4.5 Se capturarán las órdenes y guías de verificación y formatos de fomento para pasarlas a firma del Director Municipal de Salud, una vez firmadas pasarán al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario para su control, las cuales se canalizarán al verificador sanitario para su ejecución.

4.6 El Encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario, con el apoyo del personal de prácticas profesionales y/o de servicio social, elaborará los contenidos de las pláticas educativas preventivas.

4.7 El verificador sanitario realizará la revisión en aspectos de aljibe, tinacos, determinaciones de cloro, drenaje, sanitarios, manejo y disposiciones de la basura, fauna nociva y de las condiciones físico-sanitarias generales en los planteles educativos.

	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021</b>	2021
	SANEAMIENTO BÁSICO Y SALUD ESCOLAR	sm-cel-ds-06 REVISIÓN: 01
		Página 2 de 4

4.8 Los verificadores sanitarios, personal de prácticas profesionales y/o servicio social entregarán las acciones realizadas al encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario.

4.9 El encargado de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario registrará las acciones realizadas y realizará el estudio y análisis de los datos contenidos en las verificaciones sanitarias y fomentos para destinar apoyo a las escuelas de acuerdo a sus necesidades y prioridades, con base en el presupuesto autorizado.

4.10 El dictaminador elaborará el dictamen con las mejoras y observaciones que se deben realizar en las escuelas.

4.11 El titular de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario revisará los oficios y diversa documentación para su posterior firma del Director Municipal de Salud.

4.12 El verificador sanitario realizará entrega de oficios y diversa documentación a escuelas y dependencias.

4.13 El titular de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario realizará la planeación, sectorización, priorización y coordinación del proceso para emitir verificaciones, dictámenes y corroborar las mejoras en las escuelas (con sustento fotográfico), culminando las acciones con una feria y evento de clausura del saneamiento básico, los cuales estarán sujetos a la autorización de presupuesto.

4.14 El titular de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario llevará el control, registro y programación de las actividades a realizar en el programa de saneamiento básico y salud escolar, así como la programación de verificaciones sanitarias, dictámenes, encuestas y fomentos sanitarios.

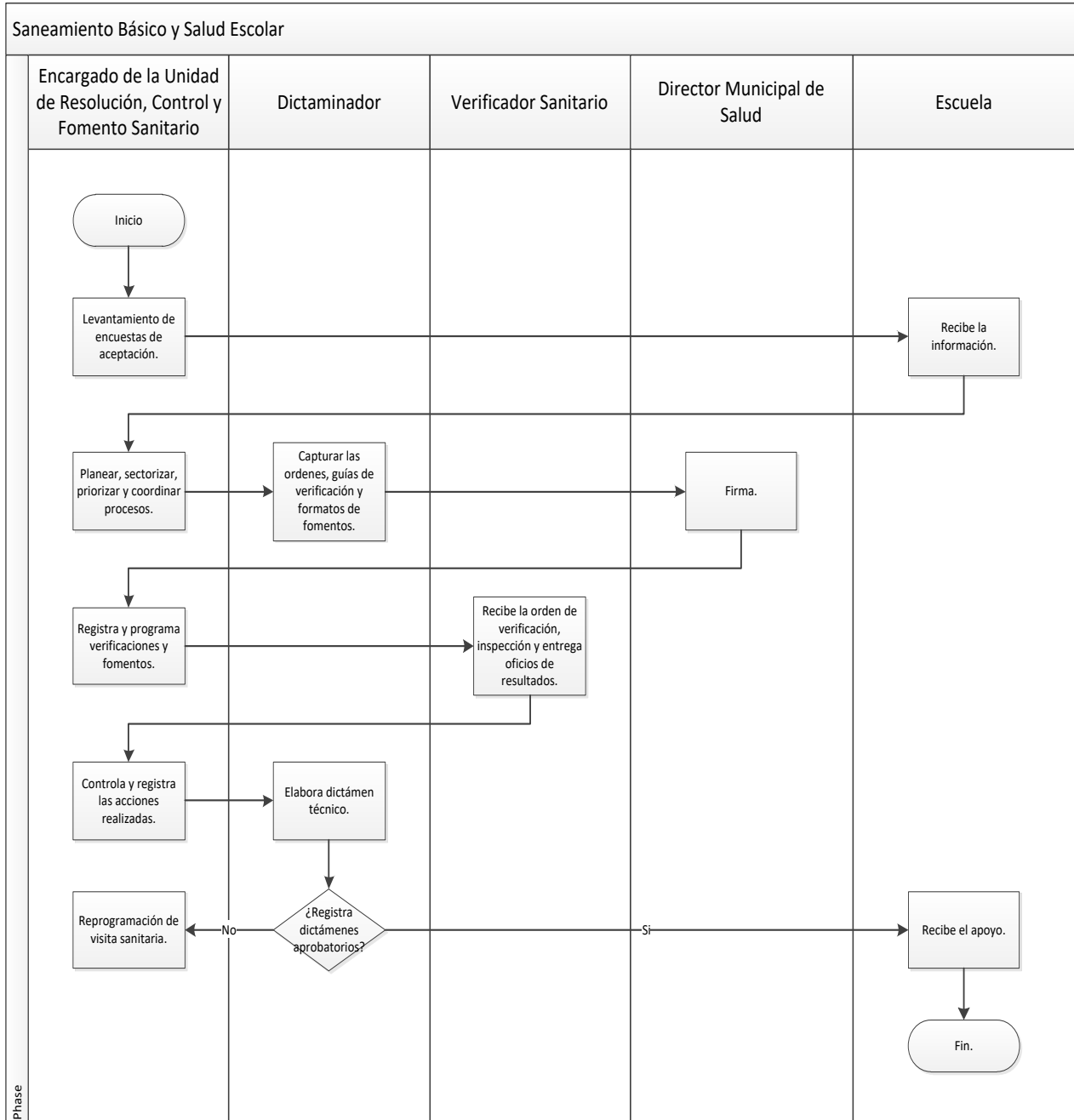
4.15 El titular de la Unidad de Regulación, Control y Fomento Sanitario formulará e instrumentará el programa de saneamiento básico y salud escolar y elaborará reportes y estadísticas de encuestas, verificaciones, dictámenes, apoyos y da seguimiento a las acciones realizadas en las escuelas.


## 5.- REGISTROS UTILIZADOS

Nombre	Área
Formato de encuestas	Dirección Municipal de Salud
Guía de verificación	Dirección Municipal de Salud
Formato de pláticas realizadas	Dirección Municipal de Salud
Formato cronograma general	Dirección Municipal de Salud
Formato de orden de verificación	Dirección Municipal de Salud
Formato de Informe mensual	Dirección Municipal de Salud



**6.- DIAGRAMA DE FLUJO**



	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021</b>	2021
	SANEAMIENTO BÁSICO Y SALUD ESCOLAR	sm-cel-ds-06 REVISIÓN: 01
		Página 4 de 4

## 7.- VOCABULARIO

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
Encuestas	Formato que mediante la elaboración de preguntas permite conocer la situación actual de la escuela y aceptación de acciones.
Orden de verificación	Documento legal en el cual se plasma la acción o acciones a realizar mediante el objetivo y alcance.
Guía de verificación	Documento que contiene las áreas a verificar.
Visita de verificación	Acción que consiste en observar y revisar minuciosamente las condiciones físico-sanitarias generales de la escuela, realizado por personal previamente identificado y capacitado.
Encuestas	Formato que mediante la elaboración de preguntas permite conocer la situación actual de la escuela y aceptación de acciones.

## 8.- ELABORÓ, REVISÓ Y Vo.Bo.

<b>CONCEPTO</b>	<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>FIRMA</b>
Elaboró	Ing. Luis Enrique Zavala Maldonado. Unidad de Regularización Control y Fomento Sanitario.	
Validó	Dr. Oscar Alberto Sandoval Herrera Director Municipal de Salud	
Aprobó	LAE Mónica Georgina Mendoza Cárdenas Directora General de Desarrollo Social	